

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 30 de NOVIEMBRE del 2007

Visto los documentos de solicitud de contratos temporales por reemplazo, Memorando N° 1276 DE-INEN y el Memorando N° 569-2007 LC.-INEN, de los respectivos Departamentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental;

Que, resulta necesario cubrir por reemplazo temporal las plazas de Enfermera Antonia Flores Romero y de Tecnólogo Médico de Mirtha Estela Guevara Masquez, quienes se encuentran con licencia por subsidio por enfermedad, acreditando dicha situación con los descansos otorgados por ESSALUD

Que, mediante Memorandos N° 300-2007-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el contrato por reemplazo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2 literal i) de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece los lineamientos para casos de Suplencia Temporal;

Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que es necesaria la contratación de dos plazas por Suplencia Temporal en los cargos de Enfermería en el Departamento de Enfermería y de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico;

Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA; y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el Visado de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



000015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Contratar por reemplazo para realizar funciones de carácter temporal durante el periodo 01 de diciembre al 31 de Diciembre del 2007 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como:

ENFERMERA, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70, más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

| | DNI | F. NAC. | CEP |
|---------------------------------------|------------|----------------|------------|
| FUENTES PALMA VERONICA MARISOL | 40998524 | 16-06-81 | 43538 |

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0462-00001 (1235-0015)

TECNOLOGO MEDICO, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

| | DNI | F. NAC | CTMP |
|--------------------------------------|------------|---------------|-------------|
| CARTOLÍN ESPINOZA MARIA ELENA | 06772981 | 08-08-69 | 2524 |

Cadena Funcional Programática 14-064-0184-00469-0122-00001 (1235 0019)

Artículo 2°.- El egreso se aplicará a la Asignación Específica 5.1.11.10 - Retribuciones y Complementos Contratos plazo fijo del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Artículo 3°.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4°.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

Artículo 5°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- Área de Remuneraciones
 - Área de Presupuesto
 - Control de Asistencia
 - Legajo
 - Interesado
 - Archivo
- CVR/ARV/ACM/OCE/dcr.

